



Municipalidad
Cabo de Hornos

DECRETO ALCALDÍCIO EXENTO N° 476

REF.: APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
SRA. GALAXIA QUINTANA GÁLVEZ

PUERTO WILLIAMS; 13 de Junio 2013

VISTOS Y CONSIDERANDO:

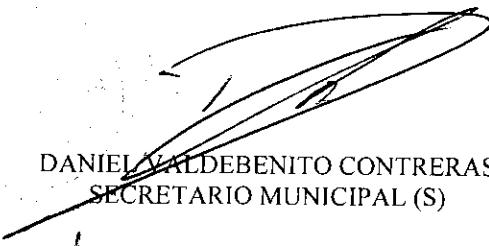
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de noviembre de 2012;
- Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido.
- El acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012
- El Decreto Alcaldicio N° 1140, de fecha 06/12/2012, de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos,
- Decreto Alcaldicio N° 1156 de fecha 14/12/2012 que aprueba Presupuesto Municipal;
- Decreto Alcaldicio N° 428 de fecha 27/05/2013 que aprueba Convenio de Transferencias de recursos “Aplicación Ficha de Protección Social”

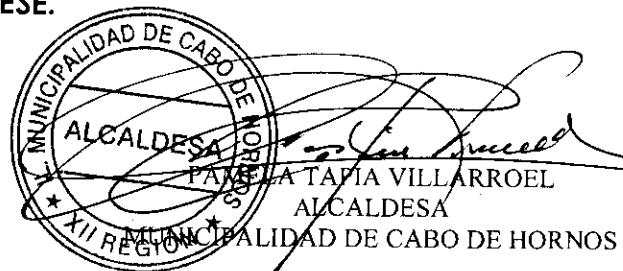
DECRETO

1 °APRUÉBESE, en todas sus partes el Contrato a honorarios de fecha 08/10/2012, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos RUT: 69.254.400-5, representada por su Alcaldesa Sr. **Pamela Tapia Villarroel** RUT: 8.750.178-7 y la Sra. **Galaxia Quintana Gálvez** RUT N°13.429.061-7. Lo anterior de acuerdo a los antecedentes mencionados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

Una copia del Contrato pasará a ser parte integral de este Decreto

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO,
ARCHÍVESE.**


DANIEL VALDEBENITO CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



L8P/GBC/cff.

Distribución:

1. Sra. Galaxia Quintana Gálvez
2. Jefe DAF
3. DDC
4. Archivo Partes.



CONTRATO A HONORARIOS

En Puerto Williams, el día 13 de Junio de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, Rut : N° 69.254.400-5, representada por su Alcaldesa Doña **PAMELA TAPIA VILLARROEL** RUT N°, 8.750.178-7 con domicilio en Calle O'Higgins N° 189, de esta Ciudad, en adelante la "**MUNICIPALIDAD**" y por la otra parte, Doña Galaxia Quintana Gálvez RUT N°13.429.061-7, Encuestadora, nacida el 29 de diciembre de 1977 con domicilio, en la ciudad de Puerto Williams, Ricardo Maragaño 218, en adelante la "**ENCUESTADORA**", se suscribe el presente Contrato a Honorarios:

PRIMERO: La "**MUNICIPALIDAD**", contrata mediante la modalidad de Prestación de Servicios a la "**ENCUESTADORA**", en el marco del Convenio Aplicación Ficha de Protección Social 2013, para realizar las siguientes funciones:

- Encuestaje de 40 Fichas Sociales mensuales, según listado del Ministerios de Desarrollo Social y listados propuestos por la unidad de asistencia social, cumpliendo con una meta de 80 fichas sociales aplicadas.

SEGUNDO: El presente Contrato rige desde el día 14 de Junio del 2013 hasta la realización y cumplimiento de las 80 encuestas aplicadas.

TERCERO: La "**MUNICIPALIDAD**" pagará a la "**ENCUESTADORA**" por concepto de honorarios la suma de \$333.313.- (trescientos treinta tres mil trescientos trece pesos), menos 10% retención legal. El gasto el Municipio de Cabo de Hornos lo imputará a la cuenta 114.05 administración de fondos, Aplicación Ficha de Protección Social 2012.

CUARTO: La "**ENCUESTADORA**" deberá presentar a la "**MUNICIPALIDAD**" un informe que contenga listado de las familias encuestadas, junto con la boleta de honorarios correspondiente, y una vez recibidos conforme en forma escrita por el Encargado del Programa, pudiéndose en ese momento realizar el pago. El pago se realizará una vez cumplida la meta establecida de 40 encuestas aplicadas en dos meses, sumando un total de 80 como meta

QUINTO: La "**MUNICIPALIDAD**" no tendrá la obligación de efectuar a la "**ENCUESTADORA**" el pago de las imposiciones en ninguna Administradora de Fondos de Pensiones, Fonasa o Isapre, ni a ningún otro título, ni en el presente o en el futuro. Del mismo modo, no existe en caso alguno vínculo de subordinación o dependencia entre la Municipalidad y la Profesional, debiendo ésta último cumplir las tareas encargadas.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a Honorarios las partes fijan domicilio en esta ciudad y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia

SÉPTIMO: Para constancia y en señal de plena conformidad de los acuerdos establecidos en el presente Contrato, firman ambas partes en 4 (cuatro) ejemplares de idéntico tenor y firma, quedando una copia en poder de la "**ENCUESTADORA**" y los restantes en poder de "**LA MUNICIPALIDAD**"

GALAXIA QUINTANA GÁLVEZ
RUT N° 16.776.090-2

ALCALDESA
PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA

DANIEL VADEBENITO CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

DECRETO ALCALDÍCIO Nº 428.-

REF.: Convenio de Transferencia de Recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de Magallanes y la Il. Municipalidad de Cabo de Hornos.

PUERTO WILLIAMS, 27 de Mayo de 2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de noviembre de 2012, el cual designa como Alcaldesa a doña Pamela Tapia Villarroel;
- Las Facultades y Atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- La Ley Nº 19.949 de 17.05.2004, que crea el Sistema de Protección Social Chile Solidario.
- La Ley Nº 20.379 de 01.09.2009 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social.
- La Ley Nº 20.530 Orgánica Constitucional del Ministerio de Desarrollo Social de 13.10.2011.
- La Ley Nº 20.641 del 22.12.2012 del presupuesto Sector Público del año 2013;
- El Decreto Exento Nº 343 del 20.10.2009 de MIDEPLAN que deroga al Decreto Exento Nº 0170 del 05.06.2009, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Planificación y Cooperación el ejercicio de la facultad de celebrar, con las municipalidades de su respectiva región, convenios que tengan relación con la implementación del Sistema Intersectorial de protección Social, y sus Subsistemas de Protección Integral a la infancia "Chile Crece Contigo" y "Chile Solidario".
- Resolución Ex. N 207 (SEREMI Desarrollo Social Región de Magallanes y Antártica Chilena) de 26.03.2013 y Convenio de transferencia de recursos de fecha 27.03.2013.-

DECRETO:

1. APRUÉBASE, en todas sus partes, el Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 27 de febrero de 2013, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Magallanes y Antártica chilena, representada por la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social doña Sandra Amar, RUT Nº, y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, corporación autónoma de Derecho Público, RUT Nº 69.254.400-5, representada por su alcaldesa doña Pamela Tapia Villarroel, RUT Nº 13.267.954-1.-

Para la aplicación del nuevo cuestionario de la Ficha de Protección Social, instruido por el Ministerio de Desarrollo Social, a las familias incorporadas en el listado elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social, y a aplicar la Ficha a las familias que cumplan con las condiciones normativas y que así lo solicitan a la Municipalidad; por un monto de \$671.600, referido en el Convenio de Transferencia, cuyo instrumento pasa a ser parte integrante del presente Decreto Alcaldicio, de acuerdo a los documentos mencionados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA
Y, UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.**

Mirna Alvarez Bustamante
**MIRNA ALVAREZ BUSTAMANTE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)**

Andrés Cuevas González
**ANDRÉS CUEVAS GONZÁLEZ
ALCALDE (S)**

ACG / LSP/ dvc.

Distribución:

1. Alcaldía;
2. SEREMI Desarrollo Social;
3. SecMuni;
4. Control;
5. DDC;
6. Asistencia Social;
7. Of. De Partes.